



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 07 de marzo de 2023

VISTO: El Formulario Único de Trámite S/N de fecha 07 de marzo de 2023, presentado por la servidora Milagros del Rosario Delgado Pisfil; el Memorando N°000114-2023-BNP-J-DGC, de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de la Gestión de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000042-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 07 de marzo de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formato Único de Trámite S/N de fecha 07 de marzo de 2023, la servidora Milagros del Rosario Delgado Pisfil, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, solicita licencia sin goce de remuneraciones con reserva de su plaza; la misma que se sustenta en el desempeño de un cargo de confianza por decisión de la Alta Dirección a partir del 08 de marzo de 2023;

Que, mediante Memorando N°000114-2023-BNP-J-DGC, la Dirección de Gestión de las Colecciones, brinda opinión favorable al pedido de licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 08 de marzo de 2023, solicitado por la servidora Milagros del Rosario Delgado Pisfil;

Que, la servidora Milagros del Rosario Delgado Pisfil, es servidora pública nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ocupando el cargo actual de Asistente III, con nivel remunerativo STA, de la Dirección de Gestión de las Colecciones;



Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que: *“la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad”....“Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde...”*. La designación implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Que, en tal sentido, las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, mediante Informe Técnico N° 000031-2022-SERVIR-GPGSC (numeral 2.6), preciso que : *“...se infiere que corresponde a los servidores de carrera reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen u otro régimen laboral (Decretos Legislativos Nos 728 o 1057). Dicha reserva de plaza de carrera en la entidad de origen, se realiza con la finalidad de que cuando culmine la designación del servidor, este retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad.”;*

Que, mediante Informe Técnico N° 000042 -2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 07 de marzo de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, opina que resulta procedente la licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por la servidora Milagros del Rosario Delgado Pisfil; con reserva de plaza, por el término que dure su designación;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, estableciéndose en su numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM y la Resolución Jefatural N° 00214-2022-BNP; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, a partir del 08 de marzo de 2023, la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora **Milagros del Rosario Delgado Pisfil**, servidora pública nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.



Artículo 2.- DISPONER, que la suspensión de la relación laboral de la servidora **Milagros del Rosario Delgado Pisfil**, con reserva de plaza será hasta el término de su designación y una vez finalizada ésta, deberá reasumir las funciones del nivel y plaza que desempeñaba en la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **Milagros del Rosario Delgado Pisfil**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **Milagros del Rosario Delgado Pisfil**.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe);

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

